"Advertido error en el Decreto UTADM-00121-2017, del Diputado delegado del Área de Función Pública, donde se aprobaban las Bases Específicas por las que se rigen los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, en el BOP de Cádiz número 47, de 13 de marzo de 2017 y BOJA número 152, de 9 de agosto de 2017, y según lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Donde dice:

"5. Empates

Los empates se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación de alguno de los sexos en la plaza de que se trate.

Determinada la infrarrepresentación, se procederá sucesivamente del siguiente modo:

Establecimiento de prelación en función de la suma total de las calificaciones obtenidas en el Primer y Segundo ejercicios.

Si persiste el empate se tomará en consideración la puntuación de la prueba relativa a ejercicio o supuesto práctico realizado (Tercer ejercicio).

De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas."

Debe decir:

"5. Empates

Los empates se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación de alguno de los sexos en la plaza de que se trate.

Determinada la infrarrepresentación, se procederá sucesivamente del siguiente modo:

Establecimiento de prelación en función de la calificación obtenida en el Primer ejercicio.

Si persiste el empate se tomará en consideración la puntuación de la prueba relativa al ejercicio o supuesto práctico realizado (Segundo ejercicio).

De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas."

Segundo: Determinar la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P.)

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/10/2017. El Diputado delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-mota Martos. **Nº 79.142**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público que en sesión celebra por el Pleno ordinario de esta corporación de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, se ha aprobado el "Proyecto de Actuación para Edificación de Uso Residencial Destinada a Actividad Terciaria para Casa Rural en Parcela 47 Polígono 37 Pago Larios de Alcalá de los Gazules, a Instancia de El Lario Complejo Rural Y Turístico S.L. Expediente 218/2016"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento. En Alcalá de los Gazules a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. El Alcalde. Firmado: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 76.335

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EXP. 6014/2016 NMG/JACS. Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto del Plan Especial de Infraestructura de la innovación del PGOU de San Roque del área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, T. M. de San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovidos por NETCO INVESTMENT, S.L., por Decreto de Alcaldía número 2017-3447 de fecha 25 de agosto de 2017, se expone al público por el plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10 y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, el 22 de septiembre de 2017. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 77.168

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1247/2017, de 21 de septiembre, cuyo tenor es el siguiente:

"Por Decreto de esta Alcaldía núm. 686/2015, de 26 de junio, fueron delegadas diversas competencias de dicho órgano en los Tenientes de Alcalde.

Dado que el Segundo Teniente de Alcalde disfrutará próximamente de vacaciones, la Alcaldía considera conveniente dictar las correspondientes disposiciones a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios afectados por las mismas.

En consecuencia, y visto el art. 116 del ROF y art. 14 de LRJAP y Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el calendario de vacaciones para el Segundo Teniente de Alcalde D. Jesús Sánchez Castro:

- Del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Avocar al Alcalde las competencias delegadas en el citado Teniente de Alcalde mediante la Resolución al principio mencionada, durante el período en que se encuentre de vacaciones"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 21 de septiembre de 2017. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 77.189

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2017 de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Instalaciones para la realización del suministro de gas natural canalizado a la población del núcleo urbano de Vejer de la Frontera, consistente en la Planta de GNL y el trazado de la antena de suministro ubicada en suelo no urbanizable, en Camino de Las Quebradas, de este término municipal (Finca Registral nº 9.966, de las de Vejer de la Frontera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate), catastrada con las siguientes Referencias Catastrales:

- Polígono 27, parcela 61, número 11039A027000610000RS.
- Polígono 27, parcela 9004, número 11039A027090040000RT.

Promovido por D. Andrés Manuel Romero Quintero (con DNI Nº30.548.130-J), en representación de la Mercantil REDEXIS GAS, SA (con CIF Nº A-82625021), quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en el Parque del Viento "Tres Avemaría", de esta localidad.

26/09/2017. EL ALCALDE. (P.D. Alcaldía 22/07/2016). LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Juana Lacalle Galindo.

Nº 77.505

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA BARRIADA DE LA PAZ EN SAN ROQUE (CIUDAD), T.M. DE SAN ROQUE."

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Negociado de Contratación y Patrimonio).

c) Número de expediente: CON 64/17 (Gestiona 7273/2017)

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Barriada de la Paz en San Roque (Ciudad), T.M de San Roque.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz)

d) Plazo de ejecución del contrato: Seis meses a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Precio del contrato: 285.123,97 más 59.876,03 correspondiente al IVA.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n